



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 27 de diciembre de 1980

Número 78

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 309

**LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1981..**

Artículo 1o.— La Hacienda Pública Municipal del Estado de México, percibirá, para el ejercicio fiscal de 1981, los impuestos derechos, Aportaciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos y Participaciones siguientes:

#### 1.— IMPUESTOS:

- 1.1 Predial sobre terrenos de Común Repartimiento no sujetos a censo.
- 1.2 Sobre anuncios y obstáculos en la vía Pública.
- 1.3 Sobre vehículos de propulsión sin motor.
- 1.4 Sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, aparatos mecánicos y aparatos accionados por monedas o fichas.
- 1.5 Sobre extracción de agua de pozos artesianos.
- 1.6 Sobre autorización de horario extraordinario a establecimientos que realizan actividades comerciales.
- 1.7 Los no comprendidos en los numerales precedentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

#### 2.— DERECHOS:

- 2.1 Alumbrado Público.
- 2.2 Agua Potable.
- 2.3 Drenaje.
- 2.4 Registro Civil.

- 2.5 Certificaciones.
- 2.6 Rastros.
- 2.7 Corral de Concejo.
- 2.8 Mercados.
- 2.9 Panteones.
- 2.10 Estacionamientos en la vía Pública
- 2.11 Registro y revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.
- 2.12 Alineamiento.
- 2.13 Numeración.
- 2.14 Licencias.
- 2.15 Servicio de vigilancia a panteones particulares.
- 2.16 Servicio de vigilancia a rastros particulares.
- 2.17 Servicio de vigilancia a estacionamientos de servicio Público.
- 2.18 Otros que queden consignados en las leyes respectivas.

#### 3. APORTACIONES DE MEJORAS.

- 3.1 Las derivadas de la aplicación de la Ley de Cooperación para Obras Públicas.
- 3.2 Otras cooperaciones.

#### 4. PRODUCTOS.

- 4.1 Venta de bienes mostrencos.
- 4.2 Censos, rentas y productos de la venta de bienes propios del Ayuntamiento.
- 4.3 Bosques Municipales.

#### 5. APROVECHAMIENTOS:

- 5.1 Multas.
- 5.2 Recargos.
- 5.3 Reintegros.
- 5.4 Indemnizaciones por daños a bienes municipales.
- 5.5 Gastos de Administración derivados de la recaudación de gravámenes estatales y federales.

**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO”**

Tomo CXXX Toluca de Lerdo, Méx., sábado 27 de Dic. de 1980 | No. 78

**S U M A R I O :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Número 309.— Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio Fiscal de 1981.

Número 310.— Ley de Ingresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 1981.

**AVISOS JUDICIALES:** 6012, 6053, 6016, 6018, 6052, 6051, 6133, 6134, 6169, 6135, 6136, 6137, 6239, 6230, 6198, 6199, 6211, 6212, 6213, 6034, 6047, 6049, 6168, 6214, 6285, 6289, y 6290.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 6014, 6030, 6221, 6228, 6286, 6284, 6287, y 6288.

(Viene de la primera página).

**6. PARTICIPACIONES:****6.1 En Ingresos Federales.**

6.1.1 Las Derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo dispuesto en la Fracción I, incisos a) y b) del Artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México.

6.1.2 Las derivadas del cobro de multas impuestas por Autoridades Federales no fiscales.

**6.2 En Ingresos Estatales.**

6.2.1 Las derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4o. Fracción II para los Municipios adheridos al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, y en el Artículo 5o: para los Municipios no adheridos al referido sistema.

Artículo 2o.—Los municipios que por acuerdo de Cabildo hayan suscrito convenio de adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, en los términos de la Ley de la Materia, se abstendrán de cobrar el Impuesto Municipal sobre Terrenos de Común Repartimiento no sujetos a Censo.

Artículo 3o.—El pago extemporaneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a razón del 3% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 4o.—La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de las Tesorerías Municipales correspondientes a la Jurisdicción del Contribuyente o en las Instituciones de Crédito debidamente autorizadas.

La recaudación de los derechos por concepto de Alumbrado Público se hará por conducto de la Comisión Federal de Electricidad o de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación, conforme a lo establecido en los convenios suscritos entre estos Organismos y el Gobierno del Estado de México, con la representación jurídica de los Municipios.

Artículo 5o. Para que tenga validez el pago de las prestaciones fiscales a que se refiere el artículo anterior, el causante deberá obtener el recibo a la anotación oficial de la Tesorería Municipal, o en su caso la constancia de haberse pagado los derechos de alumbrado público en el recibo de consumo de energía eléctrica expedido por la empresa retenedora.

Artículo 6o.—Los Municipios recaudarán el Impuesto Estatal para el Fomento de la Educación Pública y lo concentrarán en las Oficinas Rentísticas de la

Dirección General de Hacienda, en los términos que señala la Ley de Hacienda del Estado de México.

Artículo 7o.—La recaudación de los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, deberá reflejarse en los registros de la Tesorería Municipal y en la cuenta que ésta remita a la Contaduría General de Glosa.

Artículo 8o.—Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales se causarán recargos a razón del 2% mensual o del 24% anual sobre el monto total de los mismos y durante el tiempo que opere la prórroga.

Artículo 9o.—El pago anticipado del Impuesto Predial sobre terreno de Común Repartimiento no sujetos a censo, si se hace por una anualidad, cuando deba hacerse bimestral o semestralmente, dará lugar a un descuento del 8% sobre su importe total.

Este descuento no es aplicable al Impuesto para el Fomento de la Educación Pública que se origine como consecuencia del pago anticipado a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 10o.—Para efectos de declaraciones manifestaciones y avisos, se admitirá información procesada en medios electrónicos a través de cintas de impulsos magnéticos, siempre y cuando se adecuen a las características técnicas aceptadas por el Ayuntamiento

**T R A N S I T O R I O S:**

**ARTICULO PRIMERO.**— Esta Ley entrará en vigor el día 1o. de Enero de 1981.

**ARTICULO SEGUNDO.**— Los impuestos sobre comerciantes ambulantes, compraventa de ganado y aves y sobre ingresos obtenidos en los establecimientos que limitativamente se enumeran en el capítulo IV de la Ley de Hacienda Municipal, causados hasta el 31 de diciembre de 1980, se pagarán durante el año de 1981 conforme a las normas que les dieron origen.

**ARTICULO TERCERO.**— Los Ayuntamientos que hayan suscrito el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal con el Gobierno del Estado de México, quedan facultados para recaudar los gravámenes Estatales y Federales, así como las multas administrativas impuestas por Autoridades Federales no Fiscales contenidas en el Convenio.

**ARTICULO CUARTO.**— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Ordenamiento.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Diputado Presidente Lic. Armando Estrada Bernal.—Diputado Secretario C. Erasto Garcés Cruz.— Diputado Secretario M.V.Z. Miguel Angel González Bahena.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca, Méx., a 26 de diciembre de 1980  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cántu**  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
**C.P. Juan Monroy Pérez**

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 310

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1981.

Artículo 1o.— La Hacienda Pública del Estado de México percibirá, durante el Ejercicio Fiscal de 1981, los Impuestos, Derechos, Aportaciones de Mejoras, Productos, Aprovechamientos y Participaciones siguientes:

1. IMPUESTOS.

- 1.1 Predial.
- 1.2 Sobre traslación de Dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.
- 1.3 Sobre Productos de Capitales.
- 1.4 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- 1.5 Sobre Honorarios por Actividades Profesionales y Ejercicios Lucrativos.
- 1.6 Sobre Fraccionamientos.
- 1.7 Para el Fomento de la Educación Pública.
- 1.8 Los no comprendidos en los numerales precedentes causados en ejercicios fiscales, anteriores, pendientes de liquidación o de pago.

2. DERECHOS.

Por servicios prestados por:

- 2.1 El Registro Público de la Propiedad.
- 2.2 Las Autoridades Fiscales.
- 2.3 Las Autoridades del Trabajo y Previsión Social.
- 2.4 Las Autoridades de Educación Pública del Estado.
- 2.5 Las Autoridades de Comunicaciones y Obras Públicas.
- 2.6 Las Autoridades de Gobernación.
- 2.7 Las Autoridades de Salud Pública.
- 2.8 Las Autoridades de Seguridad Pública y Tránsito.
- 2.9 Las Autoridades de Agricultura y Ganadería y Promotora del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.
- 2.10 Otros que queden consignados en las leyes respectivas.

3. APORTACIONES DE MEJORAS.

- 3.1 Las derivadas de la aplicación de la Ley de Cooperación para Obras Públicas.
- 3.2 Otras cooperaciones.

4. PRODUCTOS:

- 4.1 Venta de bienes muebles e inmuebles.
- 4.2 Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles.
- 4.3 Utilidades por acciones y participaciones de sociedades o empresas.

- 4.4 Utilidades de otras inversiones en crédito y valores.
- 4.5 Recuperación de inversiones en acciones, créditos y valores.
- 4.6 Teléfonos radiotelefonía y otros servicios de comunicación prestados por el Estado.
- 4.7 Periódico Oficial.
- 4.8 Impresos y papel especial.
- 4.9 Establecimientos penales.
- 4.10 Colocación de Empréstitos.
- 4.11 Bienes vacantes.
- 4.12 De Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.
- 4.13 Otros.

5. APROVECHAMIENTOS:

- 5.1 Reintegros por responsabilidad oficial.
- 5.2 Donativos.
- 5.3 Indemnizaciones.
- 5.4 Recargos.
- 5.5 Multas.
- 5.6 Subsidios.
- 5.7 Gastos de Administración derivados de la recaudación de gravámenes federales.
- 5.8 Todos aquellos que se obtengan, no considerados en los numerales anteriores.

6. PARTICIPACION EN INGRESOS FEDERALES.

- 6.1 Las derivadas de la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, como consecuencia de la adhesión del Estado de México al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en los términos de dicho Ordenamiento.
- 6.2 Las derivadas del cobro de multas administrativas impuestas por Autoridades Federales no fiscales.
- 6.3 Otras Participaciones.

Artículo 2o. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, a razón del 3% mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 3o.— La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1o. de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras, en la Caja General de la Dirección General de Hacienda o en las Instituciones de Crédito autorizadas para el efecto.

Artículo 4o.— Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales a que se refiere esta Ley, el causante deberá obtener el recibo o la anotación oficial aprobada por la Dirección General de Hacienda.

(Pasa a la siguiente página)

Artículo 5o.— Las cantidades recaudadas deberán concentrarse en la Caja General de la Dirección General de Hacienda o en depósito en las cuentas bancarias autorizadas y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Dirección como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Artículo 6o.— Para el ejercicio fiscal de 1981, la base del impuesto predial, para zonas catastradas, será el 75% del valor catastral.

Tratándose de predios urbanos no edificados, la base del impuesto será el 120% del valor catastral, excepto los lotes propiedad de personas físicas o morales que hayan obtenido autorización para llevar a cabo fraccionamientos en los términos de la Ley de la Materia, por todo el tiempo que permanezcan dentro de su patrimonio y no se transmita el uso, usufructo o posesión, o no se comprometan por cualquier acto previo a la transmisión de la propiedad, siempre y cuando cada uno de dichos lotes se identifiquen en boleta predial individual.

Artículo 7o.— El pago anticipado del Impuesto Predial, si se hace por una anualidad, cuando deba hacerse bimestral o semestralmente, dará lugar al 8% de descuento sobre su importe total.

Este descuento no es aplicable al Impuesto para el Fomento de la Educación Pública que se genere por la realización del pago anticipado a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 8o.— Cuando se otorguen prórrogas para el pago de créditos fiscales, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado, se causarán recargos a razón del 2% mensual sobre el monto total de los mismos y durante el tiempo que opere la prórroga.

Artículo 9o.— Para efectos de declaraciones, manifestaciones o avisos, se admitirá información procesada en medios electrónicos o a través de cintas de impulsos magnéticos, siempre y cuando se adecuen a las características técnicas aceptadas por la Dirección General de Hacienda, mismas que son: Cassettes, cuya densidad de grabación sea 800 BPI usando el Código Extendido ISO/USASCI18+1 Mits.

Carretes, conteniendo cintas magnéticas con una densidad de grabación de 1600 BPI en nueve canales, usando el Código BCD. La información contenida en carretes se grabará un registro por cada bloque.

Los causantes que opten por este medio presentarán, los anteriores elementos, en la Oficina Rentística de su Jurisdicción, quien les otorgará el recibo correspondiente.

Se procesará la información, y se cotejarán los datos a efecto de que se adecuen a los requerimientos oficiales, regresando dichos elementos al interesado.

Artículo 10.— Durante 1981 no causarán ni pagarán el Impuesto Predial correspondiente, los terrenos ejidales y comunales en los que se cultiven cereales, gramíneas y hortalizas para la alimentación básica, así como plantas forrajeras para la crianza de aves y ganado que se destinen al consumo humano.

Esta exención deberá ser solicitada ante la Dirección General de Hacienda, cumpliendo los requisitos que en los instructivos correspondientes se exijan.

Si la solicitud no es aprobada y el pago del impuesto se realiza fuera de los plazos establecidos, no se causarán recargos ni se aplicarán sanciones.

#### TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.— Esta Ley entrará en vigor el día 1o. de Enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO.— Los Impuestos sobre Producción y Pasteurización de Leche, sobre Compraventa o Permuta de Ganado y sobre la Adquisición de Azúcar, causados hasta el 31 de Diciembre de 1981, se recaudarán durante el año de 1981, conforme a las normas que les dieron origen.

ARTICULO TERCERO.— A partir de 1981, los contribuyentes habituales, al realizar un pago o solicitar informes sobre su situación fiscal, deberán presentar la tarjeta de control fiscal que les expedirá gratuitamente la oficina Rentística de su Jurisdicción.

Por la reposición de dicha tarjeta en los casos de pérdida o deterioro de la misma, se pagarán los Derechos que establece la Ley de Hacienda del Estado.

ARTICULO CUARTO.— Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Ordenamiento.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.— Diputado Presidente **Lic. Armando Estrada Bernal**.—Diputado Secretario **C. Erasto Garcés Cruz**.— Diputado Secretario **M.V.Z. Miguel Angel González Bahena**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca, Méx., a 26 de diciembre de 1980

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**C.P. Juan Monroy Pérez.**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

## INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

AMADO SAAVEDRA JAIMES, en el expediente número 956/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 1, manzana 37, de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con Av. Xochiaca; AL SUR: 17.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 25 y 25 "A"; AL PONIENTE: 9.00 metros con Calle Cucaracha, con una superficie total de 158.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

6012.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

SR. DAVID VICENTE GONZALEZ RIOS.

Presente.

En el expediente número 428/980, la señora VICTORIA JALMEZ FERNANDEZ, le demanda divorcio necesario, basándose causa establecida Fracción VIII, artículo 253, Código Civil.—Argumenta estar casada con usted, no haber tenido hijos, establecido domicilio Guadalupe Victoria No. 200, Norte esta Ciudad y Usted haberse separado del mismo sin justa causa hace más de seis meses.—Se hace saber que debe contestar demanda dentro treinta días siguientes última publicación, a su disposición copias Secretaría este Juzgado.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días Gaceta de Gobierno Estado, expido presente cuatro días mes de Diciembre, Tenancingo, Méx.—DOY FE.—C. Secretario Civil, P.J.J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6053.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CLEMENTE CHAVEZ.—Juicio Usucapión.

En el expediente número 1837/1980, promovido por JORGE CHAVEZ, en contra de CLEMENTE CHAVEZ, respecto del inmueble ubicado en las calles de Sor Juana Inés de la Cruz número 52 de esta Ciudad de Toluca, Méx., la cual mide y linda. NORTE: 31.15 Mts. con predio de Josefina Pérez. SUR: tres líneas que respectivamente miden 12.05 Mts. 1.60 Mts. y 19.10 Mts. con predio que fue de Vicente Contreras hoy de sus herederos: ORIENTE: 10.80 Mts. con José Díaz. PONIENTE: 12.50 Mts. con la calle de su ubicación o sea Sor Juana Inés de la Cruz, con superficie total de 371.86 Metros cuadrados, por ignorarse su domicilio se ordena emplazarlo por medio de este que se publicará en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces en intervalos de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de su última publicación, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término mencionado quedándose en la secretaría copia.—Toluca, Méx., a 3 Diciembre de 1980.—Doy fe.—C. Secretario. C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

6016.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. JULIAN VEGA VEGA.

En los autos del expediente 1295/80, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GRACIELA FLORES CARRASCO DE VEGA, se manda emplazar a Usted por medio del presente con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presente al local de este Juzgado por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no presentarse, se seguirá el Juicio en rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DE GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca.—A los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Primer Secretario. Lic. Horacio Jaramillo Vencés.—Rúbrica.

6018.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SILVERIO FLORES ARCINIEGA.

GERARDO GONZALEZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 1754/80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 48 manzana 409 de la colonia Aurora Oriente de esta Ciudad: Que mide y linda, al norte 17.00 metros con lote 47, al sur 17.00 metros con lote 49, al oriente 9.00 metros con calle Morenita, y al poniente 9.00 metros con lote 22, con una superficie de 153.00 metros cuadrados: Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, México a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica

6052.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ELIAS CERVANTES ABRHAN KANNER,  
ANICETO LUNA Y MOISES ALCHALEL.

GENARO VELLEGAS SANCHEZ, en el expediente número 1242980, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 2 de la manzana 42, de la colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 metros con Lote 1-A; AL SUR 17.00 metros con Lote 3; AL ORIENTE 9.00 metros con Lote 17; AL PONIENTE 9.00 metros con calle Granito de Sal; con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezca a Juicio quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la Ciudad de Netzahualcóyotl, México a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

6051.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ:

ARMANDA ESQUIVEL GARCIA, en el expediente número 1111/80 que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 9, manzana 73, de la Colonia Vicente Villada, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 8; AL SUR 21.50 metros con lote 10; AL ORIENTE 10.00 metros con calle Malinche; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 74, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticuatro días de octubre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil P.D. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

6133.—18, 27 Dic. y 6 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALFREDO LOPEZ GOMEZ.

La señora MARIA RIOS ACOSTA, ante este Juzgado Primero de lo Civil, y en el expediente número 689/80, demanda a usted en la vía Ordinaria Civil, la usucapión del predio ubicado en la manzana ciento cuarenta y seis de la segunda sección Oriente, del fraccionamiento denominado Valle de los Reyes en los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial, el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se editan en Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México, a los ocho días de diciembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

6134.—18, 27 Dic. y 6 Enero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

ADELA PETRA ARIZMENDI FIGUEROA Y MARIA ARIZMENDI FIGUEROA, en el expediente No. 88/80 denunciaron juicio sucesorio intestamentario a bienes de Victoria Arizmendi Figueroa; en virtud de que las denunciadas son parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez ordeno mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen de la finada anunciando su muerte sin testar y nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para comparecer al juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Además se insertarán los edictos dos veces de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno del Estado".

Expido el presente en Tenancingo, México a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Secretario Civil, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6169.—20 y 27 Dic.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

ARNULFO TAPIA TRUJILLO, en el expediente número 1909/80, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote le terreno número 7 de la manzana 53, de la Colonia Loma Bonita, ubicada en este municipio que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con lote 6; AL SUR 20.00 metros con lote 8; AL ORIENTE 10.00 metros con lote 30; AL PONIENTE 10.00 metros con calle Abasolo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil C. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

6135.—18, 27 Dic. y 6 Enero.

## JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1385/80

PRIMERA SECRETARIA

CELERINO GARLES RUIZ.

SIMON FLORES VICENCIO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno núm. 30 manzana 53 Colonia Loma Bonita de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con lote 29; AL SUR 20.00 metros lote 31; AL ORIENTE 10.00 metros con calle Nicolas Bravo; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 13. Se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Ciudad Netzahualcóyotl, México, 2 de diciembre de 1980.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

6136.—18, 27 Dic. y 6 Enero

## JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, ISIDRO RODRIGUEZ RECIO, ANTONIO RIVAPALACIO Y FERNANDO GARCIA.

MARGARITA GUILLERMO MONROY, en el expediente número 662/80, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapión, del terreno número 6, de la manzana 28, de la colonia Jardines de Guadalupe, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 20.00 metros con lote 8, AL SUR 20.00 metros con lote 3, 4 y 5, AL OTE: 8.00 metros con calle Chihuahua, AL PTE. 8.00 metros con lote 7, con una superficie total 160 Mts. 2 aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acdos. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

6137.—18, 27 Dic. y 6 Enero

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

**BENIGNA MARTINEZ CORONA**, promueve bajo el expediente número 1309/79 diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el barrio de Tlatelco Municipio de Teoloyucan, Edo. de Méx., que mide y linda:

AL NORTE 16.28 mts. con calle Uruapan; AL SUR 17.50 mts. con Crescencio Islas Nolasco; AL ORIENTE 9.70 mts. con J. Carmen Saucedo M. y AL PONIENTE 9.20 mts. con Calle Morelia; con superficie total de 159.39 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Rumbo" que se editan en la capital del Estado y Valle de México respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, se expide a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta.—El Primer Secretario, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

6239.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1545/79  
PRIMERA SECRETARIA

**MARIA SANDRA DEL CARMEN LOPEZ DE GARCIA**.

**HIGINIO CERDA LOPEZ**, le demanda en la vía ordinaria civil la reivindicación, respecto del lote de terreno número 56 manzana 28 colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda y apercibido de que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 18 de diciembre de 1980.—DOY FE.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

6230.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

**FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ**, promueve información dominio sobre terreno "MESA DEL MANGO", en Ranchería "Los Ocotes" Reparo Nanchititla, Tejupilco este Distrito.

Descripción: Norte 1458.00 metros con Luciano Hernández, Urbano Benitez y Silvina R. Sur 1260.00 metros con Fabián Pérez y Francisca Jaramillo; oriente 13.00 metros con Marcos Vences y Poniente 370.00 metros, con Silvina Ramírez y Gabriel Cortes. Sup. 5—58—41 Has.

Acuerdo C. Juez, expido presente su publicación de tres en tres días en Gaceta Gobierno y El Noticiero editanse Toluca, México y demás lugares ordena Ley, efectos Art. 2898 Código Civil, Estado.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., 15 diciembre 1980.—Secretario Juzgado Mixto 1a. Instancia, P.J. Vicente Castillo García.—Rúbrica.

6198.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

**MELQUIADES PICHARDO VILCHIS DE BUSTOS**, Expediente Número 486/80, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar la posesión dice tener desde hace más de seis años, sobre un inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata número cuatro de la Colonia Juárez del Municipio de Ocoyoacac del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, cuyas características son las siguientes; AL NORTE 20.90 metros con Miguel Pichardo. AL SUR 18.45 metros con Ma. de Luz Pichardo. AL ORIENTE 9.70 metros con calle de Emiliano Zapata; al PONIENTE 12.40 con Miguel Pichardo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero editanse en la Ciudad de Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil Lerma de Villada, México, a 9 de diciembre de 1980.—El C. Secretario del Juzgado P.J. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

6199.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

**GUILLERMO CRUZ CALDERON**, promueve expediente número 468/980, Información de Dominio, terreno rústico, cultivo riego, ubicado Cochisquilla Coatepec Harinas, mide y linda: NORTE 282.50 metros y 52.00 metros Leopoldo Estrada, María Gómez y Zeferino Mercado, SUR 335.00 metros Rodolfo López Gallo y Leopoldo Estrada, Oriente: 48.00 metros y 28.00 metros Rodolfo López Gallo y María Gómez, Poniente 76.00 metros Río Puenteillas, Fiscalmente inscrito a su nombre.

Para su publicación tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Méx., a 15 de Diciembre de 1980.—Doy fe.—El C. Secretario Civil P.J.J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica

6211.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

**MAGDALENA FLORES FUENTES**, promueve expediente número 466/980 Información Dominio terreno urbano ubicado Villa Guerrero, Méx., fiscalmente inscrito a nombre Jesús Pichardo, mide y linda: NORTE 21.56 metros Florencio Guadarrama, SUR 29.27 metros Rita Torres, Oriente 13.29 metros calle Galeana No. 29, Poniente 12.50 metros 2.90 metros 2.76 metros Florencio Guadarrama.

Para su publicación tres veces, tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y otro mayor circulación, editanse en Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Méx., a 15 de Diciembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario Civil P.J.J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6212.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

**JESUS NAVA ROSALES**, promueve expediente número 467/980, Información de Dominio, terreno urbano ubicado esta ciudad, fiscalmente inscrito a nombre Javier Díaz González, mide y linda: NORTE 10.00 metros, avenida Hidalgo Ote. No. 710, SUR 10.00 metros Bárbara González Díaz, ORIENTE 30.00 metros Bárbara González Díaz, PONIENTE 30.00 metros Jesús Nava Estanes.

Para su publicación tres veces, tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y otro mayor circulación, editanse en Toluca, Méx., expido el presente en Tenancingo, Méx., a 15 de Diciembre de 1980.—Doy fe.—El Secretario Civil P.J.J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6213.—23, 27 y 30 Dic.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

**RAFAEL TEPICHIN SAENZ:**

En el expediente número 1675/79, relativo al Juicio sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA DOLORES ALARCON DE TEPECHIN contra Usted, el Juez ordenó se le emplazara por edictos por desconocer su domicilio, para hacerle saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o representante, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.—Toluca, México, 4 de Septiembre de 1980.—El Primer Secretario, P.J. Silvia Arratiga Serrano.—Rúbrica.

6034.—9 18 y 27 Dic.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 16/80  
SEGUNDA SECRETARIA.

PEDRO DIAZ.

ESPERANZA ESCALONA DIAZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION de una fracción del Terreno Con casa de odobe, denominado "TLAZOMPINILITLA", ubicado en San Vicente Chicoloapan, de este Distrito Judicial; que mide y linda: AL NORTE: 10.19 metros con Manuel Arrieta. AL SUR, 10.22 metros con calle, AL ORIENTE: 21.20 metros con G. Aparicio Alvarez; AL PONIENTE. 21.17 metros con Antonio Díaz con una superficie de 216.00 M2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en su Rebelía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, México, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. **Lic. José E. G. García García.**—Rúbrica.

6047.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 469/80.  
PRIMERA SECRETARIA

CATALINA CRUZ ANGELES DE MARTINEZ.

CRUZ MARTINEZ PERALTA, le demandó en la vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO, b).—La pérdida de la Patria Potestad de los menores FELIPE DE JESUS, PEDRO, JOVITA Y ERNESTO MARTINEZ CRUZ, c).—La pérdida del derecho respecto al bien inmueble, adquirido durante el matrimonio; d).—La extinción de la obligación de Pensión Alimenticia; f).—Pago de gastos y costas. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibida que de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebelía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado.—Texcoco, México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—La Primer Secretario de Acos. **C. Araceli Monroy Ramírez.**—Rúbrica.

6049.—9, 18 y 27 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

JAVIER JARDON, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, a efecto de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, respecto de un inmueble ubicado en el cuartel número tres del barrio de San Pedro en las calles de Galeana sin número en la población de Ixtapan de la Sal, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.45 metros con Flavia Jardón Nájera; AL SUR 29.30 metros con Felipe Jardón; AL ORIENTE 7.00 metros con calle Galeana; AL PONIENTE 7.00 metros con Faustino Arizmendi y Luisa Elbia Baca Senturión Exp. No. 392/80.

En cumplimiento del artículo 2898 Código Civil, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, expido el presente en Tenancingo, México a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El Secretario Civil, **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

6168.—20, 25 y 27 Dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA TRINIDAD Y MARIA INES FLORES DIAZ, en expediente 471/980 promueven diligencias información de dominio fin acreditar posesión dicen tener hace más diez años, sobre una casa y terreno rústico, ubicados en Ixtlahuaca de Villada,

Municipio de Coatepec Harinas, este Distrito, miden y lindan; a).—Casa construida en parte terreno propiedad particular NORTE 34.00 metros con camino; SUR 34.00 metros, Alvaro Domínguez Díaz; ORIENTE 33.00 metros con la escuela; PONIENTE 33.00 metros calle Nacional; b).—Terreno rústico temporal; Norte 76.80 metros con Elias Esquivel; SUR 78.60 metros con María Trinidad Flores y La escuela; ORIENTE 107.90 metros con Rodolfo Díaz y Sóstenes Flores; PONIENTE 102.80 metros con calle Nacional.

Cumplimiento artículo 2,898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días, periódico Gaceta del Gobierno y otro local mayor circulación, expido presente, Tenancingo, Méx., dieciseis diciembre mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Secretario Civil **P.J. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

6214.—23, 27 y 30 Dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARCOS RIVERO ESPERILLA.— en el expediente 402/980, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, fin acreditar posesión de dos fracciones de terrenos que constituyen un solo y casa en él construida, ubicada en barrio de San Lorenzo, de este Municipio y Distrito; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE en dos líneas, 118.00 metros con carretera de Reyes Xolos y 116 metros con Emilia Rentería, SUR 118.00 metros con Catalina Ramírez y 116.00 metros con Silvana Sánchez; AL ORIENTE 68.10 metros con Francisca Embarcadero y 22.00 metros con Francisca Embarcadero ; y AL PONIENTE en dos líneas, 56.50 metros con Callejón y 24.00 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie aproximada de 9,435.40 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero, editanse en Toluca, México, en cumplimiento artículo 2898 del Código Civil Vigente, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—**Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica.

6285.—27, 30 Dic. y 1o. enero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

VICTORIANO MONROY BALDERAS, bajo el expediente 340/980, promueve diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un predio ubicado en el Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, de este Distrito, dice poseerlo desde hace más de cinco años, el cual mide y linda: NORTE 30.00 metros Marcelo López, SUR 30.00 metros. Eliseo Rodríguez; ORIENTE 60.00 metros Marcelo López, PONIENTE 64.50 metros Trinidad Monroy; para su publicación por tres veces de tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y Noticiero, editanse en Toluca, México, en cumplimiento artículo 2898 Código Civil Vigente; a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica.

6289.—27, 30 Dic. y 1o. enero

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

SERGIO SANCHEZ GALINDO, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad perpetuam, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno de común repartimiento, denominado "LA CONSTANCIA", ubicado en el Barrio de San Lorenzo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Diez Metros, con calle San Lorenzo; AL SUR Diez metros con Atanacio Rodríguez; AL ORIENTE Treinta y seis metros, con Sofia Martínez; y AL PONIENTE Treinta y seis metros con Atanacio Rodríguez con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, y se expide el presente en Zumpango, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.**—Rúbrica.

6290.—27, 30 Dic. y 1o. enero



**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**ZINC ALUM, S.A.  
CONVOCATORIA**

ZINC ALUM, S.A., convoca a los señores accionistas a la asamblea GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el día 29 de diciembre de 1980 a las 17 horas en su domicilio ubicado en Real del Monte No. 19, Santa Cecilia Tlalnepantla, Edo. de México.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aumento de capital.
- 2.- Poderes que le otorgan al Gerente General.

Atentamente

**Raúl González M.—Rúbrica.**  
Presidente del Consejo.

6014.—9, 18 y 27 Dic.

**ROCAR, S.A.**

Diciembre 14, 1980.

**A V I S O**

ROCAR, Sociedad Anónima en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se notifica a los acreedores de esta Sociedad que por acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Noviembre de 1980, se acordó disminuir el Capital Social de la Empresa en \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

quedando el mismo en la suma de \$3 000 000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

El Delegado de la Asamblea.

**ROCAR, S.A.**

**Francisco Roza Irezabal.—Rúbrica.** 6030.—9, 18 y 27 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

GABRIEL VARGAS MONDRAGON, promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en calle de las Flores No. 27 de Cacalomacán, perteneciente a este Distrito: NORTE .... 17.65 metros con calle de las Flores; SUR tres líneas, una de oriente—poniente de 18.50 metros, quiebra hacia sur, 1.10 metros por ambos lados con Joaquín Mondragón y la tercera línea hacia poniente 7.70 metros con calle de las Flores; ORIENTE tres líneas norte—sur 17.20 metros, hacia oriente, 14.50 metros con Eliseo Mondragón y hacia sur 9.90 metros con herederos de Juan Urbina; PONIENTE 2 líneas de 10.50 metros y 17.50 metros con calle de las Flores. Con superficie de: seiscientos tres metros cuadrados. Para su publicación Gaceta del Gobierno y en otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., 18 de diciembre de 1980.—DOY FE.—El Registrador, **Lic. Arcadio Estrada García.**—Rúbrica. 6221.—23, 27 y 30 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**E D I C T O**

FELICIANO ALDANA LOPEZ, promueve diligencias de inmatriculación administrativa respecto del predio denominado Colonia Los Reyes ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son:

Superficie: 955.25 M2.

AL NORTE 26.17 metros lindando con Santiago Llanos.

AL SUR 26.17 metros lindando con calle Sinaloa.

AL ORIENTE 36.00 metros lindando con Luciano Llanos.

AL PONIENTE 37.00 metros lindando con Hilario Pérez.

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco dio entrada a la promoción, ordenando publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y el Noticiero, haciéndose saber a quienes se crean con derechos lo deduzcan en términos de ley. Tlalnepantla, México a 8 de diciembre de 1980.—El C. Registrador de la Propiedad, **Lic. Ernesto Gutiérrez Bustamante.**—Rúbrica.

6228.—23, 27 y 30 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**E D I C T O**

JAVIER FERRER VERA, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo inscribir un terreno ubicado en el barrio de San Miguel, Municipio de Tequixquiac, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 165.00 metros con Emilio Romero Gutiérrez; AL SUR 105.00 y 106.00 metros con Guillermo Sánchez Martínez, Miguel Martínez Márquez y Lucio Romero Tovar; AL ORIENTE 40.00 metros con Pioquinto Avila García, y AL PONIENTE 71.00 metros con camino Vecinal. Con una superficie aproximada de 11,686.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Zumpango, México, a trece de diciembre de 1980.—Doy fe.—El C. Registrador de la Propiedad **Lic. Rubén Gil Ruiz.**—Rúbrica

6286.—27, 30 Dic. y 1o. enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**E D I C T O**

FERNANDO TELLEZ DOMINGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo inscribir un terreno de común Repartimiento, ubicado en el barrio de San Juan, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 metros con calle de Iturbide; AL SUR 7.80 metros con Dolores López Viuda de Campos; AL ORIENTE 33.40 metros, con Silvia Tellez Domínguez y AL PONIENTE 33.40 metros con Manuel Rodríguez Leonardo. Con una superficie aproximada de 260.52 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Zumpango, México a veinticinco de noviembre de 1980.—Doy fe.—El C. Registrador de la Propiedad **Lic. Rubén Gil Ruiz.**—Rúbrica

6284.—27, 30 Dic y 1o. enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**E D I C T O**

BERTHA MAYA SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo inscribir una fracción de terreno, ubicada en la Avenida 5 de Febrero del poblado de Apaxco, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de 16.75 metros y 20.65 metros, con Eduardo Hernández, AL SUR 36.55 metros con Arturo Maya Sánchez; AL ORIENTE en dos líneas de 5.80 metros con Eduardo Hernández y 5.25 metros con calle 5 de febrero, y AL PONIENTE 11.50 metros con Elena y Gala Maya Sánchez teniendo una superficie aproximada de 300.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Zumpango, México, a dos de diciembre de 1980.—Doy fe.—El C. Registrador de la Propiedad **Lic. Rubén Gil Ruiz.**—Rúbrica

6287.—27, 30 Dic. y 1o. enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**E D I C T O**

BENJAMIN JUAREZ FLORES, promueve Inmatriculación Administrativa, pretendiendo inscribir un terreno, ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos líneas, de 22.20 metros con Camerino Casasola y 86.30 metros, con Eduardo Cuevas; AL SUR en dos líneas de 30.00 metros con Bernardo Rodríguez, y 66.60 metros con Eusebio Torres; AL ORIENTE 373.65 metros con Carlos Patrón y Celso Martínez y AL PONIENTE en dos líneas, de 167.10 metros con Bernardo Rodríguez y 183.60 metros con Ignacio Olmos. Con una superficie aproximada de 31,847.59 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Zumpango, México, a once de diciembre de 1980.—Doy fe.—El C. Registrador de la Propiedad **Lic. Rubén Gil Ruiz.**—Rúbrica

6288.—27, 30 Dic. y 1o. enero



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.  
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ, COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,  
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas  
y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

## SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,  
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de  
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo  
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,  
Director del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los  
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social

ING. CACHO MACIAS CECENA,  
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director General de la Comisión Estatal de Agua  
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,  
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.